



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **C-344-17 CONCEJAL LAURA CLARK BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref: Expresar adhesión al Proyecto de Ley Nacional denominado “Ley Brisa”.-

VISTO:

El proyecto de Ley elaborado y presentado al Congreso Nacional por La Casa del Encuentro para atender la necesidad de contar con una herramienta legal y federal que otorgue una ayuda económica a los hijos e hijas de mujeres asesinadas en femicidios que se encuentra actualmente, para su tratamiento, en la Comisión de Niñez y Familia de la Cámara de Diputados de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que, en referencia al marco legal sobre violencia de género, en nuestro país se sancionó la Ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en la que se han plasmado todos los derechos reconocidos en las Convenciones Internacionales. En el año 2012 se sancionó la Ley 26.791 que estableció como figura agravante del delito de homicidio simple, los casos en que el mismo sea cometido por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género, castigando así el femicidio con la pena máxima de prisión perpetua. Desde la Asociación Civil La Casa del Encuentro, a través del Observatorio de Femicidios en la Argentina “Adriana Marisel Zambrano” se realizó un análisis de la forma más extrema de violencia sexista que es el femicidio, al que definen como *“el asesinato de una mujer en el contexto de desigualdades estructurales basadas en la preeminencia de del dominio, el control y la posesión del varón respecto de la mujer. Cuando no se cumplen estos objetivos, el varón agresor llega hasta el aniquilamiento. Es así que, el término femicidio es político: es la denuncia de la naturalización de la violencia sexista en nuestra sociedad. Es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer, a quien considera de su propiedad.”*

Que a pesar de los avances legislativos y sociales en torno a la visibilización, comprensión y contención de las víctimas de la violencia machista; de acuerdo a los informes del mencionado Observatorio, entre 2008 y 2015 se registraron 2094 femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas. Al ocurrir un femicidio, además de la víctima directa, que es la mujer asesinada hay otras víctimas que están comprendidas en el término “femicidio vinculado”, concepto desarrollado por La Casa del Encuentro y que incluye: a) personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio o que quedaron atrapadas en “la línea de fuego”, b) personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideren de su propiedad.

Que, asimismo se registraron entre el año 2008 y 2015 que 2518 hijos e hijas de los cuales 1617 son niñas, niños y adolescentes, fueron víctimas colaterales del femicidio donde su padre asesinó a su madre. Estos niños y niñas, pasan por una experiencia muy dolorosa, y traumática ya que todo su mundo se destruye, quedando en una gran inestabilidad emocional, el impacto psicológico es muy complejo. Además de la contención que puedan brindarles sus familiares, su escuela, sus vínculos más cercanos, es necesario y fundamental el compromiso de la Justicia, que actúe en tiempo y forma para lograr un efecto reparador; y del Estado que debe garantizar contención y atención psicofísica, desarrollo educacional y asistencia económica a las personas que tomen a su cargo a los niños y niñas.

Que la prestación económica propuesta por el mencionado proyecto *“no se trata de un subsidio, pensión, ni ayuda, sino de una reparación económica por parte del Estado, hasta que cumplan 21 años de edad y subsistirá en los casos en que se declare la capacidad restringida y/o incapacidad de los niños, niñas y adolescentes, lo que implica una respuesta por el daño causado, al no haber protegido a sus madres cuando éstas pidieron ayuda al denunciar la violencia que sufrían. El Estado deberá otorgar esta reparación, debido a que fue quien asumió los compromisos internacionales de protección*

hacia las mujeres, niñas y niños y adolescentes, y en los casos de femicidios, dicha protección no fue cumplida.”

El proyecto lleva el nombre de Ley Brisa, por uno de los tantos casos que se han visibilizado: Daiana Barrionuevo e Iván Rodríguez tuvieron una hija, Brisa; además Daiana era mamá de otros dos niños. En el mes de diciembre de 2014 Iván mató a Daiana en la vivienda familiar de la localidad de Moreno. En presencia de los niños, envolvió el cuerpo en una frazada, lo puso en una bolsa de basura y lo arrojó al río. Después fue a una comisaría y denunció que la mujer había hecho abandono de hogar con un amante. Ni la policía ni la Justicia buscaron a Diana. El cadáver fue encontrado un mes después, Iván Rodríguez fue detenido y los niños quedaron a cargo de su tía materna, que es mamá de otros tres niños. Brisa sufrió la muerte de su mamá asesinada por su padre.

Que en nuestra ciudad, de acuerdo al registro del Foro de las Mujeres, entre 2001 y 2015 hubo 12 femicidios, algunas de esas familias aguardan la sanción de esta Ley, que si bien no reparará el gran daño que han sufrido, servirá de apoyo para continuar adelante con sus vidas.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO N° 1: Expresar adhesión al Proyecto de Ley Nacional denominado “Ley -----Brisa” que establece una reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidios que cuenta con media sanción del Senado de la Nación.

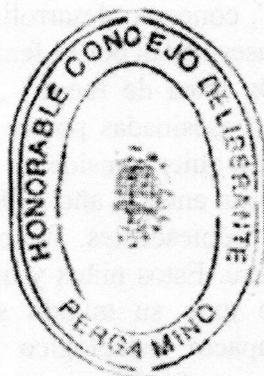
ARTÍCULO N°2: Solicitar que la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de -----la Cámara de Diputados de la Nación impulse su tratamiento y resuelva favorablemente para que el proyecto pueda convertirse en ley.

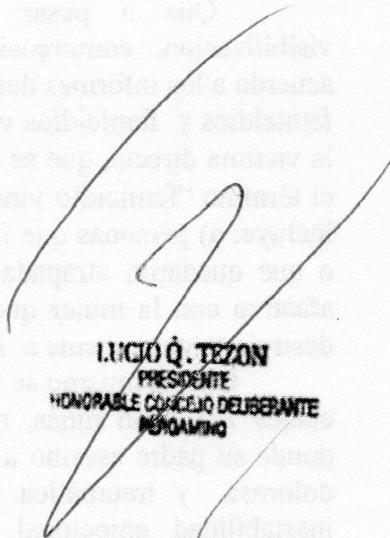
ARTÍCULO N° 3: Dé forma.-

PERGAMINO, 27 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 2691/17


MARIA FERNANDA ALEGGI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




ILUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO